



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

26 de junio de 2026

MZ-AI-OF-0123-2026

Página 1 de 2

Señores (as)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto:

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Se acusa el recibo del oficio MZ-CM-SC-OF-0356-2026, del 26 de junio de 2026, mediante el cual se certificó el Acuerdo 18 que consta en el Artículo VII, de la Sesión Ordinaria 0031-2026, celebrada el 23 de junio del 2026, en los siguientes términos:

“ (...) POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal, por medio de la Dirección Administrativa Financiera y el Departamento de Recursos Humanos, la elaboración y presentación ante el Concejo Municipal, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, de un criterio técnico, financiero y administrativo que analice la viabilidad de incorporar dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2027 una plaza fija de Asesor Legal para el Concejo Municipal a medio tiempo. SEGUNDO: Solicitar que el análisis incluya una recomendación expresa respecto a la conveniencia institucional de sustituir la modalidad de contratación por demanda por una modalidad de nombramiento fijo a medio tiempo para la asesoría legal del Concejo Municipal. TERCERO: Remitir copia del presente acuerdo a la Auditoría Interna para su conocimiento. Procedimiento de urgencia: sí, con dispensa de comisión de Gobierno y Administración, en firme.

(...)

ACUERDO 18

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción. Aprobado con 5 votos de los regidores (...). Aprobado en forma definitivo (sic). **ACUERDO FIRME.** (El subrayado es suplido).

Recomendación

Al respecto, esta Auditoría Interna, en aras de aportar valor agregado a la gestión institucional y desde la perspectiva del seguimiento del sistema de control interno regido por las normas de la Ley General de Control Interno (LGCI, 8292)¹, recomienda considerar en el análisis del tema los parámetros definidos por la *Contraloría General de la República* en su criterio DFOE-DL-2369² (Anexo), del 08 de diciembre de 2020, específicamente lo relativo al funcionamiento de dos cuerpos asesores jurídicos de carrera municipal, el cual se abordaría con el acuerdo municipal aludido en el presente oficio, en el entendido de que se tendría un escenario en el que interactuarían la Asesoría Legal administrativa y la Asesoría Legal del Órgano Colegiado. De ahí la importancia de la debida delimitación de los perfiles que se incorporen en el manual de puestos institucional.

¹ LGCI. Artículo 22, incisos b) y d).

² https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2020/SIGYD_D/SIGYD_D_2020022013.pdf



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

26 de junio de 2026
MZ-AI-OF-0123-2026
Página 2 de 2

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

Anexo: CGR: Oficio DFOE-DL-2369.

C:
Archivo.